



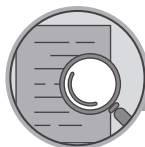
RESOLUCIÓN CON ENFOQUE CIUDADANO

Ponencia del Comisionado Presidente
Arístides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

Ministerios Públicos, carpetas de investigación, Alcaldías, aguinaldo, horario de labores.



Solicitud

Por alcaldía, al mes de julio de 2019 y al mes de julio de 2021: el número de Ministerios Públicos, de Asistentes de Ministerios Públicos (las personas que ayudan y asisten a los ministerios públicos y que además administran las Carpetas de investigación) y de policías de investigación; la cantidad de Carpetas de Investigación abiertas. Y específicamente, respecto de la Fiscalía en la Alcaldía Benito Juárez: el número total del personal adscrito indicando la Coordinación Territorial, la cantidad de servidores públicos y el cargo; los cargos del personal y el salario mensual, incluyendo prestaciones y aguinaldo, de todo el personal, y el horario de labores semanal de ministerios públicos.



Respuesta

Se detalló la cantidad de carpetas de investigación iniciadas por alcaldía, se remitió una dirección electrónica respecto del salario mensual y prestaciones del personal e informó el número y horario de las personas en la Fiscalía en la Alcaldía de Benito Juárez.



Inconformidad de la Respuesta

Se solicitó la cantidad de carpetas de investigación abiertas no iniciadas y la dirección electrónica de consulta para salarios y prestaciones del personal de la Fiscalía en la Alcaldía Benito Juárez no se encontraba actualizada.



Estudio del Caso

Ya que la *recurrente* no se inconforma de forma alguna con la respuesta a los requerimientos uno, tres y cinco, se presume su conformidad con la misma al no advertirse la manifestación de ningún agravio en su contra.

A través de la respuesta complementaria el *sujeto obligado* entregó la información faltante y se remitió un nuevo vínculo electrónico de consulta con la información requerida actualizada a 2021, con las instrucciones detalladas para garantizar el acceso de la *recurrente*, por lo que al quedar atendidos todos y cada uno de los puntos de la *solicitud* se estima que el recurso ha quedado sin materia.



Determinación tomada por el Pleno

Se **sobresee** el recurso de revisión **por quedar sin materia**.



Efectos de la Resolución

Se **sobresee** el recurso de revisión **por quedar sin materia**.

En caso de inconformidad con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2507/2021

COMISIONADO PONENTE:
ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA Y JOSÉ MENDIOLA ESQUIVEL

Ciudad de México, a veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Las y los Comisionados Ciudadanos integrantes del Pleno emiten la **RESOLUCIÓN** por la que se **SOBRESEE por quedar sin materia** el recurso interpuesto en contra de la respuesta emitida por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en su calidad de *sujeto obligado*, a la solicitud de información con número de folio **092453821000281**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	3
I. Solicitud.....	3
II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión.	10
CONSIDERANDOS	13
PRIMERO. Competencia.	13
SEGUNDO. Causales de improcedencia.....	13
RESUELVE	19

GLOSARIO

Código: Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México.

Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política de la Ciudad de México.
Instituto:	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Solicitud:	Solicitud de acceso a la información pública.
Sujeto Obligado:	Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
Particular o recurrente	Persona que interpuso la <i>solicitud</i>

De la narración de los hechos formulados en el recurso de revisión y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Solicitud.

1.1 Registro. El diecinueve de octubre de dos mil veintiuno¹, se recibió una *solicitud* en la *Plataforma*, a la que se le asignó el folio número **092453821000281** y en la cual señaló como modalidad de acceso a la información “*Correo electrónico*”, en la que se requirió:

- “1.- Solicito la cantidad de Ministerios Públicos, de Asistentes de Ministerios Públicos (las personas que ayudan y asisten a los ministerios públicos y que además administran las Carpetas de investigación) y de policías de investigación POR ALCALDÍA ; al mes de julio de 2019 y al mes de julio de 2021.
- 2.- Solicito la cantidad de Carpetas de Investigación abiertas POR ALCALDÍA, al mes de julio de 2019 y al mes de julio de 2021.
- 3.- Solicito la cantidad total del personal adscrito a la Fiscalía en la Alcaldía Benito Juárez, indicando la Coordinación Territorial, la cantidad de servidores públicos y el cargo.
- 4.- Solicito los cargos del personal y el salario mensual, incluyendo prestaciones y aguinaldo, de todo el personal que labora en la Fiscalía en Benito Juárez, de la Coordinación Territorial BJ3 y BJ4.
- 5.- Solicito el horario de labores semanal de los ministerios públicos, en la Fiscalía en Benito Juárez de la Coordinación Territorial BJ3 y BJ4.” (Sic)

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veintiuno, salvo manifestación en contrario.

1.2 Respuesta. El dieciséis de noviembre, el *sujeto obligado* con el oficio FGJCDMX/110/7611/21-11 de Unidad de Transparencia por medio del remitió los diversos oficios CGIT/CA/300/2779/2021-10-II de Agente del Ministerio Público en la Coordinación General de Investigación territorial y FGJCDMX/700.1/DAJAPE/0900/2021 de la Dirección de Apoyo Jurídico Administrativo y Proyectos Especiales y Enlace de la Coordinación General de Administración con la Unidad de Transparencia con sus anexos respectivos, en los cuales manifestó esencialmente:

Oficio CGIT/CA/300/2779/2021-10-II. Agente del Ministerio Público en la Coordinación General de Investigación territorial y anexos.

- **Oficio FIA/301/4362/21-10.** Fiscalía de investigación territorial en Álvaro Obregón

Por lo que hace al numeral 1:

	total
Ministerios Públicos y Oficiales Secretarios (...administran carpetas de investigación (sic))	52

Por lo que hace a los Policías de Investigación se sugiere requerir a la Jefatura General de la Policía de Investigación quien en el ámbito de su competencia pudiera tener la información solicitada.

Por lo que hace al numeral 2:

	al mes de julio de 2019 y al mes de julio de 2021
la cantidad de carpetas de investigación abiertas (iniciadas)	26977

Por lo que hace al numeral 3:

Se sugiere requerir a la Fiscalía de Investigación Territorial en Benito Juárez; quien en el ámbito de su competencia pudiera tener la información solicitada.

Lo anterior con fundamento en el artículo 211 (área competente que cuente con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Por lo que hace al numeral 4:

Se sugiere requerir a la Coordinación General de Administración; quien en el ámbito de su competencia pudiera tener la información solicitada.

Lo anterior con fundamento en el artículo 211 (área competente que cuente con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencia y funciones) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

- **Oficio 902/3978/2021-10.** Fiscalía de investigación territorial en Azcapotzalco

- *Agentes del Ministerio público adscritos a esta Fiscalía dentro del periodo solicitado: 26*
- *Auxiliares Ministeriales adscritos a esta Fiscalía dentro del periodo solicitado: 27*
- *Policías de Investigación adscritos a esta Fiscalía dentro del periodo solicitado: 71*

2.- Solicito la cantidad de carpetas de investigación abiertas POR ALCALDÍA, al mes de julio de 2019 y al mes de julio de 2021.

Carpetas de investigación abiertas en el periodo solicitado: 17,906

Respecto de los numerales 3 y 4, se sugiere que, en caso de considerarlo Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con domicilio en...

Oficio FIBJ/903/ 4490 /2021-10. Fiscalía de investigación territorial en Benito Juárez

1. *Se informa que esta Fiscalía cuenta con 40 Agentes del Ministerio Público y 58 Oficiales Secretarios del Ministerio Público.
Respecto a los Policías de Investigación, se sugiere requerir a la Jefatura General de la Policía de Investigación...*
2. *En el periodo correspondiente del 01 de julio de 2019 al 31 de julio de 2021, fueron iniciadas un total de 27,409 carpetas de investigación.*
3. *Se sugiere requerir a la Coordinación General de Administración...*
4. *Se sugiere requerir a la Coordinación General de Administración...*
5. *Se informa que los Agentes de Ministerio Público, adscritos a la Unidad de Atención Temprana de la Coordinación Territorial BJ-3, laboran con un horario de 12 x 36 horas, y aquellos Agentes de Ministerio Público, adscritos a las unidades de investigación sin detenido, en las Coordinaciones Territoriales BJ-3 y BJ-4, laboran de Lunes a Viernes, en un de 9:00 a 17:00 horas.*

-**Oficio FICOY 304/0499/10-21.** Fiscalía de investigación territorial en Coyoacán

Ministerios Públicos	Oficial Secretario	Policía de Investigación
36	44	109

Por lo que hace a la solicitud de cantidad de Carpetas de Investigación abiertas al mes de julio de 2019, fueron 7141

- **Oficio CGIT/AAE/974/2021.** Fiscalía de investigación territorial en Coyoacán

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO 06	AUXILIAR MINISTERIAL 01
Carpetas iniciadas	262

- **Oficio 305/2666/2021.** Fiscalía de investigación territorial en Cuajimalpa

Carpetas de investigación iniciadas de julio de 2019 a julio de 2021	5189
--	------

Personal adscrito a la Fiscalía de Investigación en Cuajimalpa del periodo de julio de 2019 a julio de 2020	Agentes del Ministerio Público	Oficiales Secretarios	Policías de Investigación
	16	12	29

- Oficio 300-306/FITCUH/2106/2021. Fiscalía de investigación territorial en Cuauhtémoc

	Ministerio Público y Oficial Secretario que administran carpetas de Investigación
Agente del Ministerio Público	104
Oficial Secretario	126
Carpetas de Investigación iniciadas al mes de julio de 2019 al mes de julio de 2021*encontrándose los siguientes datos	
	43 305

- Oficio CGIT/AAE/974/2021. Fiscalía de investigación territorial en Cuauhtémoc

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO	AUXILIAR MINISTERIAL
18	15
Carpetas iniciadas	
	1891

- Oficio FGAM/907/UT/1774/2021-10. Fiscalía de investigación territorial en Gustavo A. Madero

Por lo que hace a la pregunta número 1.

Ministerios Públicos y Oficiales Secretarios que asisten y administran carpetas de investigación	total 151
--	----------------------------

Por lo que hace a la pregunta número 2

	julio de 2019 y al mes de julio de 2021
carpetas de investigación (iniciadas)	37006

- Oficio 308/3256/2021-10. Fiscalía de investigación territorial en Iztacalco

Personal de la Fiscalía de Investigación Territorial en Iztacalco:

- a) Ministerios Públicos: 26
- b) Oficiales Secretarios: 42
- c) Agentes de Policía de Investigación: 51

Carpetas de investigación Iniciadas

2019	2020	2021
3,572	7,358	4,653

- Oficio 900/05163/10-2021. Fiscalía de investigación territorial en Iztapalapa

TEMPORALIDAD	MINISTERIOS PÚBLICOS	AUXILIARES MINISTERIALES
JULIO DE 2019 A JULIO DE 2021	75	110
TEMPORALIDAD	CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS	
JULIO DE 2019 A JULIO DE 2021	50972	

- Oficio 910/FITMC/1578/2021-10. Fiscalía de investigación territorial en Magdalena Contreras

	2019	2020	2021
MINISTERIOS PUBLICOS	22	22	22
OFICIALES SECRETARIOS	8	11	10
POLICIAS DE INVESTIGACION	37	34	33
CARPETAS DE INVESTIGACION ABIERTAS (JULIO 2019 A JULIO 2021)			
869			

- Oficio 311/MH/2033/21-10. Fiscalía de investigación territorial en Miguel Hidalgo

TEMPORALIDAD De JULIO- 2019 a JULIO 2021	MINISTERIOS PUBLICOS Y OFICIALES SECRETARIOS 107
TEMPORALIDAD JULIO- 2019 A JULIO 2021	CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE DIERON INICIO 22,267

- Oficio 900/913/1523/10-2021. Fiscalía de investigación territorial en Milpa Alta

	Al mes de julio 2019	Al mes de julio 2021
Agentes del Ministerio Público	13	14
Auxiliares del Ministerio Público	14	9
Policía de Investigación	41	23

JUL-2019 A JULIO DEL 2021			
	2019	2020	2021
TOTAL	724	919	463

- Oficio 912186412021 -10. Fiscalía de investigación territorial en Tláhuac

AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO	OFICIALES SECRETARIOS	AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN
26	20	39

CARPETAS DE INVESTIGACIÓN INICIADAS		
AL MES DE JULIO DEL 2019	AL MES DE JULIO DEL 2020	AL MES DE JULIO DEL 2021
3021	2528	3406

- Oficio 314/FTL/01P/326/2021. Fiscalía de investigación territorial en Tlalpan

2019	2020	2021
13,018	9,597	6,430

- Oficio CG-1337. Fiscalía de investigación territorial en Venustiano Carranza

PUESTO	CANTIDAD
Agentes del Ministerio Publico Supervisor	06
Agentes del Ministerio Publico Básico	29
Oficiales Secretarios del Ministerio Publico	61
Agente de la Policía de Investigación	99

Por lo toca al punto número 2, se desprende que se han iniciado del mes de enero a de julio de 2019: 7,056

Carpetas de Investigación y del mes de enero a julio de 2021: 5,426 Carpetas de Investigación.

- Oficio 916/FDX/1541/2021-10. Fiscalía de investigación territorial en Xochimilco

JULIO 2019 A JULIO 2021	2019	2020	2021
MINISTERIOS PUBLICOS	25	24	22
OFICIALES SECRETARIOS	20	20	20
POLICIAS DE INVESTIGACIÓN	43	37	33
RESPUESTA AL PUNTO 2			
CARPETAS INICIADAS JULIO 2019 A JULIO 2021			11953

- **Oficio FEDAPUR/213-2415/2021-10.** Fiscalía de Investigación Territorial en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana

1.- El total de Ministerios Públicos adscritos en ésta Unidad Administrativa, Fiscalía de Investigación de Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana, es un total de 25; asimismo, por lo que hace a: "... Asistentes de Ministerios Públicos (las personas que ayudan y asisten a los ministerios públicos y que además administran las Carpetas de Investigación..." (sic); es "0", ya que no se encuentra reglamentado en la normatividad la figura de "asistente" con facultades de administración de las Carpetas de Investigación; ahora bien por lo que hace al número de Policías de Investigación, adscritos a ésta área administrativa el resultado es de 12.

2.- A efecto de atender lo solicitado, se informa que en el período solicitado que corresponde del mes de julio de 2019 y al mes de julio de 2021, en ésta Fiscalía de Investigación de Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana, se dio inicio a 1957 Carpetas de Investigación.

Oficio FGJCDMX/700.1/DAJAPE/0900/2021. Dirección de Apoyo Jurídico Administrativo y Proyectos Especiales y Enlace de la Coordinación General de Administración con la Unidad de Transparencia y anexos.

Al respecto del número total de servidores públicos que operan actualmente en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con cargo de Oficial Secretario del M.P, Agente de Ministerio Público y Agente de la Policía de Investigación acorde con la plantilla reportada por las Unidades Administrativas adscritas, de conformidad con la información registrada en las quincenas 14/2019 y 14/2021, el total personal, es el siguiente:

AÑO	2019	2021
OFICIAL SECRETARIO DEL M.P	1,904	1,774
AGENTE DE MINISTERIO PUBLICO	1,685	1,718
AGENTE DE LA POLICIA DE INVESTIGACION	2,949	3637

De la búsqueda realizada en las plantillas y nóminas que ostenta esta Dirección General de Recursos Humanos, se informa cantidad y puesto de los servidores públicos correspondiente a la COORDINACION TERRITORIAL DE BENITO JUAREZ.

CARGO	SERVIDORES PUBLICOS
ADMVO. OPERACIONAL PGJ DE LA CDMX	1
AGENTE DE LA POLICIA DE INVESTIGACION	28
AGENTE DEL M.P. SUPERVISOR	1
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO	9
ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN PGJ -D-	2
ASISTENTE ESPECIALIZADO EN PGJ	2
AUXILIAR DE ABOGADO "A" DEL NSJP	2
AUXILIAR DE ABOGADO "B" DEL NSJP	2
AYDTE. DE SERVICIOS	1
COMANDANTE JEFE POLICIA DE INVESTIGACION	1
COMANDANTE POLICIA DE INVESTIGACION	1
ENCARGADO DE BODEGA "A" DEL NSJP	1
ENCARGADO DE BODEGA "B" DEL NSJP	1
ENLACE "B"	1
JEFE DE GRUPO POLICIA DE INVESTIGACION	4
OFICIAL SECRETARIO DEL M.P.	17
PERITO PROFESIONAL O TECNICO	16
PROFESIONAL EN INFORMATICA	1
TOTAL	91

CARGO
ADMVO. OPERACIONAL PGJ DE LA CDMX
AGENTE DE LA POLICIA DE INVESTIGACION
AGENTE DEL M.P. SUPERVISOR
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN PGJ -D-
ASISTENTE ESPECIALIZADO EN PGJ
AUXILIAR DE ABOGADO "A" DEL NSJP
AUXILIAR DE ABOGADO "B" DEL NSJP
AYDTE. DE SERVICIOS
COMANDANTE JEFE POLICIA DE INVESTIGACION
COMANDANTE POLICIA DE INVESTIGACION
ENCARGADO DE BODEGA "A" DEL NSJP
ENCARGADO DE BODEGA "B" DEL NSJP
ENLACE "B"
JEFE DE GRUPO POLICIA DE INVESTIGACION
OFICIAL SECRETARIO DEL M.P.
PERITO PROFESIONAL O TECNICO
PROFESIONAL EN INFORMATICA

En cuanto a las remuneraciones netas y brutas de todos los servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, puede descargarlos fácilmente en el portal de Transparencia de la FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CDMX, y para consultarlos puede ingresar a través del siguiente link: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/29671>

5.- SOLICITO EL HORARIO DE LABORES SEMANAL DE LOS MINISTERIOS PÚBLICOS, EN LA FISCALÍA EN BENITO JUÁREZ DE LA COORDINACIÓN TERRITORIAL BJ3 Y BJ4. Al respecto, le informo que el horario del cargo del Agente del Ministerio Público, será establecido ajustándose a las necesidades del servicio que requiera la unidad administrativa de adscripción, debido a la naturaleza de procuración de justicia que persigue la Fiscalía.

1.3 Recurso de revisión. El treinta de noviembre, se recibió en la *Plataforma*, el recurso de revisión mediante el cual, la parte *recurrente* se inconformó esencialmente debido a que:

"En la respuesta a mi pregunta # 2 ... Es decir, la Cantidad de Carpetas de Investigación en curso a A DOS PUNTOS DE TIEMPO precisos diferentes : al mes de julio de 2019 y al mes de julio de 2021. Existe una diferencia inmensa entre Carpetas de Investigación ABIERTAS y Carpetas de Investigación INICIADAS, ya que las abiertas, incluyen las ya existentes y las iniciadas son las que a penas fueron presentadas y que comienzan su investigación... LA CANTIDAD DE CARPETAS ABIERTAS, es decir las carpetas que están en investigación...."

En relación a la Solicitud de Información pregunta 4 : "Solicito ... salario mensual, incluyendo prestaciones y aguinaldos..." En el Link que me indican para revisar esta información, solamente es al mes de dic. de 2020, sin que esté actualizada durante este año de 2021..."

Sin proporcionar datos complementarios.

II. Admisión e instrucción del Recurso de Revisión.

2.1 Registro. El mismo treinta de noviembre, el recurso de revisión presentado por la *recurrente* se registró con el número de expediente INFOCDMX/RR.IP.2507/2021.

2.2 Acuerdo de admisión y emplazamiento.² Mediante acuerdo de treinta de noviembre, se acordó admitir el presente recurso, por cumplir con los requisitos previstos para tal efecto en los artículos 236 y 237 de la *Ley de Transparencia*.

2.3 Respuesta complementaria del sujeto obligado. El diez de diciembre, vía correo electrónico y por medio de los oficios FGJCDMX/110/DUT/7726/2021-12 y FGJCDMX/110/DUT/7727/2021-12 de la Unidad de Transparencia remitió diversas documentales a efecto de atender la solicitud, entre las cuales destacan:

- **Oficio FIAO/301/4850/21-12.** Fiscalía de investigación territorial en Álvaro Obregón

Carpetas de investigación abiertas al mes de julio de 2019	7178
Carpetas de investigación abiertas al mes de julio de 2021	13958

- **Oficio 902/3978/2021-10.** Fiscalía de investigación territorial en Azcapotzalco

- Carpetas de investigación abiertas al mes de julio de 2019: **3,508**
- Carpetas de investigación abiertas al mes de julio de 2021: **8,452**

- **Oficio FIBJ/903/ 4490 /2021-10.** Fiscalía de investigación territorial en Benito Juárez

Carpetas de Investigación	
Al mes de julio de 2019	4,401
Al mes de julio de 2021	4,533

² Dicho acuerdo fue notificado a las partes por medio de la *plataforma*.

- Oficio FICOY 304/0611/12-21. Fiscalía de investigación territorial en Coyoacán

... por lo que hace a la solicitud de cantidad de Carpetas de Investigación abiertas al mes de julio de 2019; fueron 7141, y al mes de Julio del 2021 7338 Carpetas de Investigación.

- Oficio CGIT/AAE/1 142/2021. Fiscalía de investigación territorial en Coyoacán

...se efectuó una nueva búsqueda, exhaustiva y razonable en los sistemas electrónicos y registros documentales con los que cuenta la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios de la Comunidad Universitaria a mi cargo, se obtuvieron los siguientes datos:

Carpetas abiertas (trámite) a julio del 2019	54
Carpetas abiertas (trámite) a julio del 2021	129

- Oficio 305/3051/2021. Fiscalía de investigación territorial en Cuajimalpa

CARPETAS ABIERTAS A JULIO DE 2019	CARPETAS ABIERTAS A JULIO DE 2021
3249	6259

- Oficio 300-306/FITCUH/2898/2021. Fiscalía de investigación territorial en Cuauhtémoc

Carpetas abiertas (trámite) a julio del 2019	28 980
Carpetas abiertas (trámite) a julio del 2021	32 940

- Oficio CGIT/AAE/1142/2021. Fiscalía de investigación territorial en Cuauhtémoc

... en los sistemas electrónicos y registros documentales con los que cuenta la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro y Tren Suburbano así como en la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Personas Usuarias del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Metrobús y se obtuvieron los siguientes datos:

Carpetas abiertas (trámite) a julio del 2019	1198
Carpetas abiertas (trámite) a julio del 2021	607

- Oficio FGAM/907/UT/2030/2021-12. Fiscalía de investigación territorial en Gustavo A. Madero

*Carpetas de investigación abiertas al mes de julio de 2019, 4726
Carpetas de investigación abiertas al mes de julio de 2021, 8892*

- Oficio 308/3790/2021-12. Fiscalía de investigación territorial en Iztacalco

	2019	2021
Carpetas de investigación en ABIERTAS a julio del año señalado.	1081	3170

- **Oficio 800/05957-1/12-2021.** Fiscalía de investigación territorial en Iztapalapa

TEMPORALIDAD	CARPETAS DE INVESTIGACIÓN ABIERTAS
JULIO DE 2019	16142
JULIO DE 2021	48920

- **Oficio 910/FITMC/1819/2021-12.** Fiscalía de investigación territorial en Magdalena Contreras

CARPETAS DE INVESTIGACION ABIERTAS	
JULIO 2019	170
JULIO 2021	832

- **Oficio STHMAI2301/21- 12.** Fiscalía de investigación territorial en Miguel Hidalgo

Carpetas de investigación abiertas al mes de julio de 2019	5,868
Carpetas de investigación abiertas al mes de julio de 2021	6,437

- **Oficio 912/2129/2021-11.** Fiscalía de investigación territorial en Milpa Alta

	Al mes Julio 2019- y al mes julio 2021	
	2019	2021
TOTAL	724	919

- **Oficio 900/913/1748/12-2021.** Fiscalía de investigación territorial en Tláhuac

TOTAL DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN ABIERTAS	
A JULIO DEL 2019	A JULIO DEL 2021
8212	22516

- **Oficio 314/FTL/01P/366/2021.** Fiscalía de investigación territorial en Tlalpan

...del mes de julio de 2019 se encontraban abiertas 4,994 carpetas de investigación: por lo que al año 2021 en el mes de julio se encontraban abiertas 10.334 carpetas de investigación.

- **Oficio CG-1337.** Fiscalía de investigación territorial en Venustiano Carranza

Carpetas abiertas (tramite) a julio del 2019	42,279
Carpetas abiertas (tramite) a julio del 2021	20,252

- **Oficio CGITIAAE/1142/2021.** Fiscalía de investigación territorial en Venustiano Carranza

... se efectuó una nueva búsqueda, exhaustiva y razonable en los sistemas electrónicos y registros documentales con los que cuenta la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Turistas Nacionales y Extranjero a mi cargo, se obtuvieron los siguientes datos:

Carpetas abiertas (trámite) a julio del 2019	76
Carpetas abiertas (trámite) a julio del 2021	52

- **Oficio 916/FDX/1837/2021-12.** Fiscalía de investigación territorial en Xochimilco
... el total de Carpetas de Investigación abiertas al mes de Julio 2019 se tienen 2,580, y al mes de Julio 2021 hay 5,407 Carpetas de Investigación ...
- **Oficio FEDAPUR/213-2415-1/2021-12.** Fiscalía de Investigación Territorial en Delitos Ambientales y en Materia de Protección Urbana

*Carpetas de Investigación abiertas 1974 al mes de julio de 2019
Carpetas de Investigación abiertas 2477 al mes de julio de 2021*
- **Oficio 702.100/DRLP/15343/2021.** Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones y Enlace de Transparencia

... por lo que hace a la información actualizada del año 2021, la cual el peticionario refiere que no está actualizada, ésta se encuentra en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/35991>

2.4 Cierre de instrucción. El veinticuatro de enero de dos mil veintidós, no habiendo diligencias pendientes por desahogar, se ordenó el cierre de instrucción, en términos del artículo 243 de la *Ley de Transparencia*, a efecto de estar en posibilidad de elaborar la resolución correspondiente.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El *Instituto* es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Federal*; 1, 2, 37, 51, 52, 53, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 252 y 253 de la *Ley de Transparencia*; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Causales de improcedencia. Causales de improcedencia. Al emitir el acuerdo de admisión, el *Instituto* determinó la procedencia del recurso de revisión por considerar que reunía los requisitos previstos en el artículo 234, en relación con los numerales transitorios, octavo y noveno, de la *Ley de Transparencia*.

Previo al análisis de fondo de las documentales aportadas y argumentos formulados por las partes, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia de los recursos de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido en el criterio contenido en la tesis de jurisprudencia con rubro: APELACIÓN. LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR EN ESA INSTANCIA, DE OFICIO, LAS CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO³ emitida por el Poder Judicial de la Federación.

Al respecto, del análisis de las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que la *recurrente* solicitó por alcaldía, al mes de julio de 2019 y al mes de julio de 2021:

1. *El número de de Ministerios Públicos, de Asistentes de Ministerios Públicos (las personas que ayudan y asisten a los ministerios públicos y que además administran las Carpetas de investigación) y de policías de investigación;*
2. *La cantidad de Carpetas de Investigación abiertas;*

Y específicamente, respecto de la Fiscalía en la Alcaldía Benito Juárez:

3. *El número total del personal adscrito indicando la Coordinación Territorial, la cantidad de servidores públicos y el cargo;*
4. *Los cargos del personal y el salario mensual, incluyendo prestaciones y aguinaldo, de todo el personal, y*
5. *El horario de labores semanal de ministerios públicos.*

³ Datos de consulta: Registro No. 168387. Localización: Novena Época. Instancia: Segunda Sala. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVIII, Diciembre de 2008. Página: 242. Tesis: 2a./J. 186/2008 Jurisprudencia Materia(s): Administrativa.

Posteriormente, el *sujeto obligado* al emitir respuesta con los oficios CGIT/CA/300/2779/2021-10-II de Agente del Ministerio Público en la Coordinación General de Investigación territorial y FGJCDMX/700.1/DAJAPE/0900/2021 de la Dirección de Apoyo Jurídico Administrativo y Proyectos Especiales y Enlace de la Coordinación General de Administración con la Unidad de Transparencia con sus anexos respectivos, detalló entre otras, la cantidad de carpetas de investigación iniciadas por alcaldía, remitió una dirección electrónica respecto del salario mensual y prestaciones del personal de su interés e informó el número y horario de las personas de su interés en la Fiscalía en la Alcaldía de Benito Juárez.

Sin embargo, la recurrente se inconformó con la respuesta por un lado, respecto del **punto dos**, sobre la cantidad de carpetas de investigación abiertas informadas, las cuales debían incluir las abiertas, existentes y en trámite, correspondientes a dos periodos de tiempo específicos: al mes de julio de 2019 y julio de 2021, no únicamente las iniciadas.

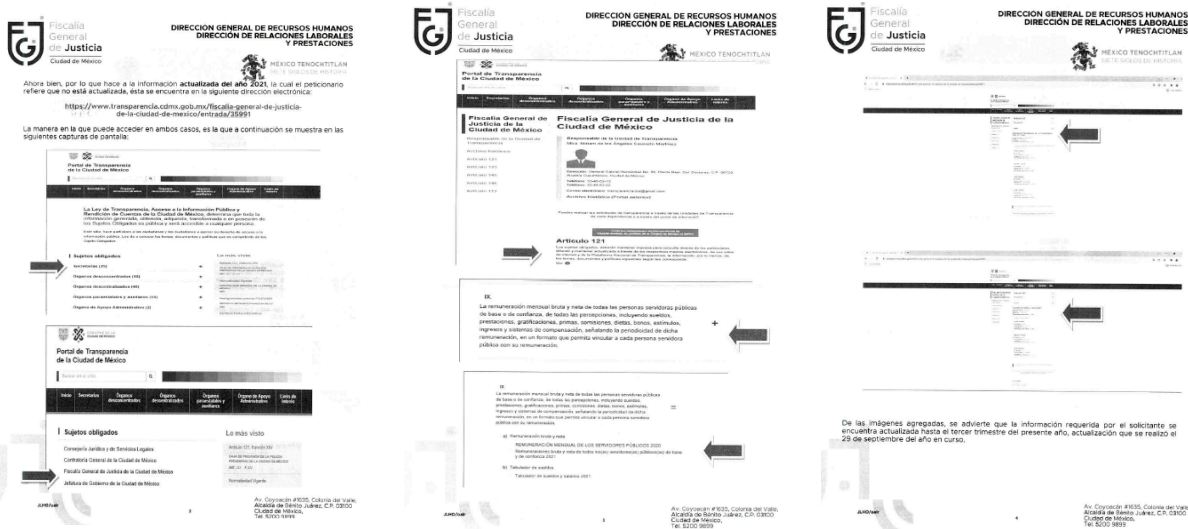
Y por otro, se inconformó debido a que la información contenida en la dirección electrónica de consulta para el **punto cuatro**, esto es, lo referente a salarios y prestaciones del personal de la Fiscalía en la Alcaldía Benito Juárez no se encontraba actualizada, por corresponder al año 2020 y no 2021 como se solicitó.

En consecuencia, el *sujeto obligado* vía correo electrónico remitió una respuesta complementaria a efecto de subsanar las deficiencias manifestadas por la *recurrente*, remitiendo oficios de las Fiscalías en las 16 Alcaldías, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios de la Comunidad Universitaria, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios del Sistema de Transporte Colectivo Metro y Tren Suburbano, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Personas Usuarias del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Metrobús, así como, la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Usuarios del

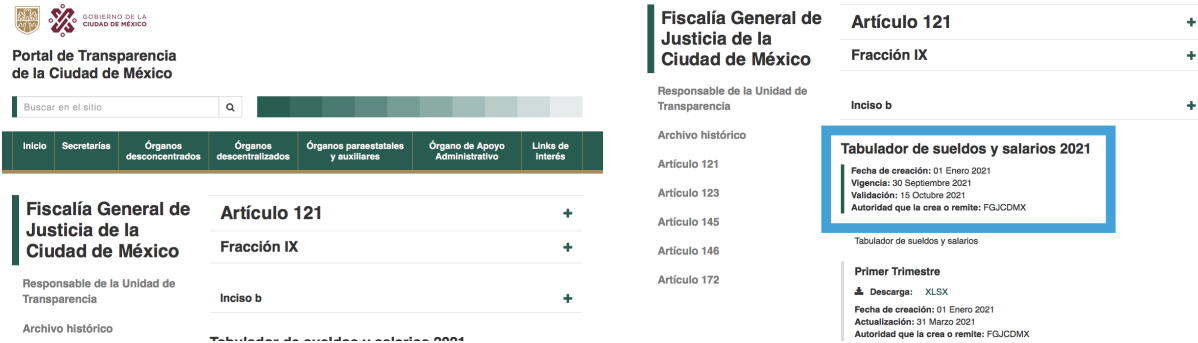
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y la Agencia del Ministerio Público Especializada en Atención a Turistas Nacionales y Extranjeros, en las que se informaron el número de carpetas de investigación **abiertas** y no iniciadas, correspondientes a julio de 2019 y julio de 2021, tal como lo solicitó la recurrente.

En ese mismo orden de ideas, a través del oficio 702.100/DRLP/15343/2021 de la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones y Enlace de Transparencia, el *sujeto obligado* remitió un nuevo vínculo electrónico de consulta con la información requerida actualizada a 2021, con las instrucciones detalladas para garantizar el acceso de la recurrente:

Imágenes representativas
 (Oficio 702.100/DRLP/15343/2021 de la Dirección de Relaciones Laborales y Prestaciones y Enlace de Transparencia y dirección electrónica: <https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/fiscalia-general-de-justicia-de-la-ciudad-de-mexico/entrada/35991>)



The image displays three screenshots from the 'Portal de Transparencia de la Ciudad de México' website. The first screenshot shows a search results page for 'Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México' with a list of 'Sujetos obligados'. The second screenshot shows the details of 'Artículo 121' regarding the obligation to provide information on remuneration. The third screenshot shows a search results page with a note indicating that the information is updated to the third quarter of the current year. Arrows point to specific elements in each screenshot, such as the search filters, the article text, and the update notice.



The screenshot shows the 'Portal de Transparencia de la Ciudad de México' website. At the top, there is a search bar and navigation tabs for various government entities. The main content area displays search results for 'Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México', listing 'Artículo 121', 'Fracción IX', and 'Inciso b'. A document titled 'Tabulador de sueldos y salarios 2021' is highlighted with a blue box. The document details include: 'Fecha de creación: 01 Enero 2021', 'Vigencia: 30 Septiembre 2021', 'Validación: 15 Octubre 2021', and 'Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX'. Below the document title, there is a 'Primer Trimestre' section with a 'Descarga: XLSX' link and further details: 'Fecha de creación: 01 Enero 2021', 'Actualización: 31 Marzo 2021', and 'Autoridad que la crea o remite: FGJCDMX'.

Al respecto, del análisis de las manifestaciones de la recurrente, se advierten que únicamente se inconformó con las respuestas de los puntos dos y cuatro, es decir que, no se inconformó de modo alguno con las respuestas emitidas a los demás requerimientos, razones por las cuales se presume su conformidad únicamente respecto de las respuestas a los **puntos uno, tres y cinco**. Ello implica que no forman parte del análisis del presente asunto por no advertirse la manifestación de ningún agravio en su contra. Sirve como apoyo argumentativo el criterio contenido en la tesis del PJJ, de rubro: “ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE”⁴.

Por otra parte y de conformidad con el criterio 07/21 aprobado por el pleno de este *Instituto*, las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un *sujeto obligado* otorgó a una *solicitud* determinada. Sin embargo, para que los alegatos, respuestas complementarias, manifestaciones o escrito dirigido a la *recurrente* puedan considerarse como válido se requiere que:

1. La ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida;

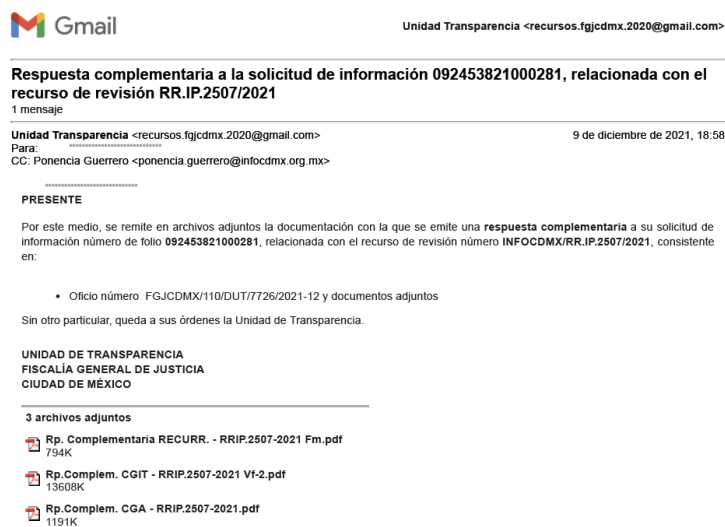
⁴ De conformidad con el criterio jurisprudencial contenido en la Tesis: VI.2o. J/21 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de rubro: ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. Disponible para consulta digital en el Semanario Judicial de la Federación: <https://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Paginas/tesis.aspx>. Consultado en diciembre de dos mil veinte.

2. El *sujeto obligado* remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso, y
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la *solicitud*.

Esto ultimo, debido a que no basta con que el *sujeto obligado* haga del conocimiento de este instituto que emitió una respuesta complementaria a efecto de satisfacer íntegramente la *solicitud*, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento de la *recurrente* particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones, como aconteció.

En el caso, con los oficios de respuesta complementaria remitidos por el *sujeto obligado* se atienden las dos razones inconformidad de la *recurrente* con la repuesta, esto es, se precisa puntualmente el número de carpetas abiertas correspondientes a julio de 2019 y julio de 2021 por alcaldía, así como la información salarial actualizada.

Asimismo, se advierte que el *sujeto obligado* remite una captura de pantalla de la notificación vía correo electrónico a la recurrente:



Motivos por los cuales se estima que el presente asunto ha quedado sin materia en términos de los previsto por el artículo 249, fracción II de la *Ley de Transparencia*, pues han quedado atendidos atendieron todos y cada uno de los puntos requeridos en la solicitud.

Razones por las cuales se:

RESUELVE

PRIMERO. Por lo señalado en el Considerando SEGUNDO de esta resolución, y con fundamento en el artículo 249 fracción II de la *Ley de Transparencia*, se **SOBRESEE** el presente recurso de revisión por quedar sin materia.

SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 254 de la *Ley de Transparencia*, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.

Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiséis de enero de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, las y los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**